ORDENANZA Nº 4.445 .-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 2º de la ordenanza Nº 3.671/05 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 2º.- El modelo cultural propuesto deberá ser visado por la Dirección de Cultura y Turismo de la Municipalidad y si por su envergadura requiere de estructura de soporte, la misma deberá ser visada por el colegio profesional respectivo. Para el otorgamiento del final de obra por parte de la Dirección de Catastro y Edificación es requisito indispensable la presentación de una constancia expedida por la Dirección de Cultura y Turismo, con la que se acredite haber dado acabado cumplimiento con lo expresado en el artículo 1º**".**

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 19 de abril de 2012.